



Buenos Aires, *OP* de Abril de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 282 /2014**

**VISTO:**

Las Actuaciones CM Nros. 01512/14 y 05460/14, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Stella Maris Emilli, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 04, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de diciembre de 2013 y hasta el día 24 de febrero de 2014 inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.


Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Stella Maris Emilli, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 04, desde el día 13 de diciembre de 2013 y hasta el día 24 de febrero de 2014 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Stella Maris Emilli y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 04, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 282 /2014**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente